

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 9

SERIE 2023-2024

PARA ORDENAR LA DEMARCACIÓN Y ROTULACIÓN DE (ZONA DE CARGA Y DESCARGA) Y (NO ESTACIONE, ÁREA EXCLUSIVA PARA DEJAR Y RECOGER HUÉSPEDES) FRENTE AL HOTEL EL EMBAJADOR UBICADO EN LA CALLE ERNESTO RAMOS ANTONI #111, DISPONER LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR SU VIOLACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Legislatura Municipal de Mayagüez ha recibido comunicación escrita del Sr. Jorge L. Vázquez Smith, Propietario del Hotel El Embajador, solicitando la reinstalación de un rótulo de Zona de Carga y un rótulo de No Estacione Área Exclusiva para Dejar y Recoger huéspedes, ya que los mismos se perdieron con el paso del huracán María (solo se encuentran los cimientos), y el hotel entrará en operaciones nuevamente.

Luego de hacer una extensa búsqueda en los archivos no se encontró copia de la ordenanza original, ya que la misma fue aprobada para la década de los 80.

La Comisión de Obras Públicas, Tránsito y Ornato de esta Legislatura Municipal pasó juicio sobre la petición, la cual se hace referencia en esta Ordenanza, acordando recomendar favorablemente las enumeradas en la Sección 3ra., de esta Ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO:

Sección 1ra. - Ordenar la demarcación y rotulación que se establece en la Sección 3ra. de esta Ordenanza en dos calles del Municipio de Mayagüez.

Sección 2da. - Disponer la imposición de multas por violaciones a las rotulaciones de señales de tránsito que se enumeran en la Sección 3ra. de esta Ordenanza.

Sección 3ra. - Ordenar al Gerente del Departamento de Obras Públicas Municipal del Municipio de Mayagüez, a instalar los rótulos correspondientes, según se describen a continuación:

A. ZONA DE CARGA Y DESCARGA:

Calle Ernesto Ramos Antonini #111- Que se rotule frente al edificio del Hotel Embajador (donde ubica el cimiento existente). De lunes a sábado de 8:00 AM - 5:00 PM.

\$150.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.

B. NO ESTACIONE, ÁREA EXCLUSIVA PARA DEJAR Y RECOGER HUÉSPEDES:

Calle Ernesto Ramos Antonini #111- Que se rotule frente a la entrada del edificio del Hotel Embajador (donde ubica el cimiento existente).

\$75.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.

Sección 4ta. - Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta. - Toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

Sección 6ta. - Que copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, sea remitida al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Policía Estatal y Municipal y a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

(Fdo.) PURA B. VINCENTY PAGÁN
Presidenta

(Fdo.) ENEIDA LUCIANO SOTO
Secretaria Incidental

YO, ENEIDA LUCIANO SOTO, Secretaria Incidental de la Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la precedente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2023-2024, adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la noche del 15 de febrero de 2024 con el voto afirmativo de trece Legisladores Municipales a saber: Hons. María de los Ángeles Cajigas Nieto, Néstor J. Cortina Alicea, Elsie M. González Acevedo, Augusto López Serrano, Federico Morales Irizarry, Sonia Rodríguez Dávila, Marissa Rosas Rojas, Ada Ruiz Casiano, Nelson Valle Campos, Carmen A. Vega Olivencia, Víctor A. Vélez Rodríguez, Myrtha Villamil Pérez y Pura B. Vincenty Pagán, Presidenta. Al presente, existe una Vacante en la Legislatura Municipal de Mayagüez. Siendo aprobada y firmada por el Alcalde Interino, Ing. Jorge L. Ramos Ruiz, el 20 de febrero de 2024.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el sello oficial de este municipio, hoy día 21 de febrero de 2024, en Mayagüez, Puerto Rico.



HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretario